



RESOLUCIÓN RECTORAL

No. (001108) 05 JUN. 2014

“Por la cual se determinan los perfiles y requisitos específicos de los cargos de la carrera docente de tiempo completo a proveer mediante concurso público y abierto en la Facultad de Nutrición y Dietética de la Universidad del Atlántico”

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial de las conferidas en los Artículos 5, 8 y 15 de la Resolución Académica 000018 de mayo 8 de 2014, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución Académica 000018 de mayo 8 de 2014, el Consejo Académico expidió la reglamentación del Concurso Docente para la provisión de cargos de la carrera profesoral universitaria en las dedicaciones de tiempo completo y medio tiempo en la Universidad del Atlántico.

Dentro del Concurso Docente la Rectora de la Universidad del Atlántico es la Autoridad facultada entre otras disposiciones, por el artículo 8 literal “b” numeral 1 de la citada Resolución Académica para “Declarar formalmente la apertura de concurso...”, “Expedir las resoluciones específicas del concurso, donde se relacionen los perfiles convocados por unidad académica y sus requisitos” tal y como se lee en el numeral 2 del mismo artículo 8 literal “b”.

La Resolución Rectoral 001099 de 5 de junio de 2014 “Por medio del cual se declarará la apertura del concurso docente público y abierto para la provisión de cargos de la carrera profesoral universitaria, se convoca y se fija el cronograma para el desarrollo del mismo” en su artículo 1 declara “la apertura del Concurso Docente 2014 de la Universidad del Atlántico para la provisión de noventa y cinco (95) cargos docentes de tiempo completo o



001108

su equivalente en dedicación de la carrera profesoral universitaria”, teniendo que para la Facultad de Nutrición y Dietética deben convocarse 5 plazas para proveer igual número de cargos de la carrera profesoral.

Por lo tanto y acorde con lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. PLAZAS Y PERFILES DEL CONCURSO DOCENTE PARA LA FACULTAD DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA. Acorde con la convocatoria general, los requisitos académicos y profesionales específicos de las cinco (5) plazas de carrera profesoral universitaria a proveer en la Facultad de Ciencias Nutrición y Dietética, son los siguientes:

Unidad Académica Convocante: Facultad de Nutrición y Dietética – Programas de pregrado y postgrado

Código	Número de Plazas	Dedicación	Área de Desempeño	Área de Formación de Postgrado	Segundo Idioma Requerido
NUT1	1	Tiempo Completo	Nutrición clínica pediátrica.	Maestría o Doctorado en gastroenterología y nutrición pediátrica (VER PARÁGRAFO).	Inglés
NUT2	2	Tiempo Completo	Nutrición pública, vigilancia alimentaria y nutricional en grupos específicos y poblaciones.	Maestría o Doctorado en salud pública o en desarrollo familiar o afín al área de desempeño (VER PARÁGRAFO).	Inglés
NUT3	1	Tiempo Completo	Administración de servicios de alimentación en comunidades sanas y enfermas.	Maestría o Doctorado en ciencias de la alimentación o afín al área de desempeño (VER PARÁGRAFO).	Inglés
NUT4	1	Tiempo Completo	Ciencia de los alimentos.	Maestría o Doctorado en ciencia y tecnología de alimentos o afín al área de desempeño.	Inglés

Parágrafo. De acuerdo a lo señalado en las normas vigentes y en especial la Ley 73 de diciembre 28 de 1979, “por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Nutrición y



001108

Dietética” para aspirar a los perfiles **NUT1**, **NUT2** y **NUT3**, dado que trata de áreas en la que se requiere la aplicación del conocimiento científico de la nutrición en la alimentación humana, empleando conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos necesarios para contribuir a la promoción, prevención, conservación; tratamiento, recuperación y rehabilitación de la nutrición del individuo y la comunidad, se debe acreditar título de Nutricionista Dietista y la respectiva matrícula profesional.

ARTÍCULO 2. Los perfiles aquí convocados pertenecen a la planta de profesores de la Universidad del Atlántico, están circunscritos a la Facultad de Nutrición y Dietética en términos disciplinares y a los programas académicos de la Universidad, en el marco del área de desempeño, en términos de las funciones académicas misionales de docencia, investigación y proyección social.

ARTÍCULO 3. Los requisitos mínimos para inscribirse al concurso público de méritos de la Facultad de Nutrición y Dietética, están definidos en la Resolución Rectoral 001099 de 5 de junio de 2014 *“Por medio del cual se declara la apertura del concurso docente público y abierto para la provisión de cargos de la carrera profesoral universitaria, se convoca y se fija el cronograma para el desarrollo del mismo”*.

ARTÍCULO 4. La trayectoria investigativa de los aspirantes al concurso docente de la Facultad de Nutrición y Dietética, debe acreditarse con los siguientes documentos soporte:

Tipo de Producción Académica	Soportes
1. Estudios post-doctorales	Certificación de la Universidad o del instituto de investigación donde se realizaron o se están desarrollando las investigaciones o estudios.
2. Proyectos de investigación finalizados o en curso	
3. Tesis de maestría o doctorado realizadas	Portada y resumen del trabajo.
4. Publicaciones de artículos en revistas especializadas	Portada de la revista, número de ISSN de la revista y resumen del artículo.
5. Libros o capítulos de libro	Copia del ISBN, de la portada y del prólogo.
6. Ponencias presentadas a eventos nacionales o internacionales	Copia del certificado de ponente y resumen del trabajo.
7. Patentes	Copia del registro oficial de la patente.
8. Dirección de tesis de maestría o doctorado	Acta de la defensa de la tesis debidamente aprobada y la calificación obtenida.
9. Traducciones	La certificación depende si es traducción de libro, capítulo de libro o revista. En cada caso aplican los soportes acá relacionados.



001108

Tipo de Producción Académica	Soportes
10. Producción de software	Manual técnico del usuario o el programa ejecutable en medio magnético o copia del registro del software.
11. Producción técnica	Ejemplar de prototipo (fotografía o video en medio magnético, si aplica) y/o resumen de informe técnico.

Parágrafo 1. Todas las certificaciones y documentos a los que se hace referencia en este artículo deben presentarse en idioma español o con la traducción respectiva.

Parágrafo 2. El aspirante es responsable por la calidad de los medios magnéticos presentados al momento de la entrega de documentos de inscripción como soporte de la trayectoria investigativa u otros requisitos del concurso. En caso de entregarse medios defectuosos o de imposible lectura, no se tendrán en cuenta las producciones con ellos soportadas.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla D.E.I.P, a los

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

P/:M. Aviléz- Vicedocencia